

Comité del Programa y Presupuesto

Vigésima segunda sesión
Ginebra, 1 a 5 de septiembre de 2014

PARTICIPACIÓN DE REPRESENTANTES DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y LOCALES ACREDITADAS EN LA LABOR DEL COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL Y RECURSOS GENÉTICOS, CONOCIMIENTOS TRADICIONALES Y FOLCLORE (CIG): PROPUESTA RELATIVA A UNA FINANCIACIÓN SUBSIDIARIA CON CARGO AL PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA OMPI

1. Las Delegaciones de Australia, Finlandia, Nueva Zelanda, la Santa Sede y Suiza han presentado la propuesta que se adjunta, solicitando que se distribuya como documento oficial de la vigésima segunda sesión del Comité del Programa y Presupuesto (PBC).

[Sigue la propuesta de las
Delegaciones de Australia, Finlandia,
Nueva Zelanda, la Santa Sede y
Suiza]

[ORIGINAL: INGLÉS]

**PARTICIPACIÓN DE REPRESENTANTES DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y LOCALES
ACREDITADAS EN LA LABOR DEL COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL SOBRE
PROPIEDAD INTELECTUAL Y RECURSOS GENÉTICOS, CONOCIMIENTOS
TRADICIONALES Y FOLCLORE (CIG): PROPUESTA RELATIVA A UNA FINANCIACIÓN
SUBSIDIARIA CON CARGO AL PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA OMPI**

1. Desde su creación en 2005, el Fondo de la OMPI de Contribuciones Voluntarias para las Comunidades Indígenas y Locales Acreditadas (en lo sucesivo “el Fondo”)¹ se ha beneficiado de una diversidad de contribuciones procedentes (en orden cronológico) del Programa Sueco para la Diversidad Internacional (SwedBio/CBM); Francia; el Christensen Fund; Suiza (Instituto Federal Suizo de Propiedad Intelectual); Sudáfrica; Noruega; donante anónimo; Australia (2) y Nueva Zelandia. Por medio de esas contribuciones se ha podido financiar con cargo al Fondo la participación de representantes de las comunidades indígenas y locales acreditadas hasta la vigésima sexta sesión del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (CIG).
2. Como se indica en el párrafo 1 del documento WIPO/GRTKF/IC/28/3, el importe disponible en las cuentas del Fondo era de 803,20 francos suizos al 28 de mayo de 2014, situación que no ha cambiado hasta el día de hoy, salvo ajustes menores debidos a comisiones bancarias e intereses, a pesar de los repetidos llamados del Director General de la OMPI y el Presidente del CIG a los Estados miembros para que realizasen contribuciones al Fondo. De no engrosarse con nuevas contribuciones voluntarias en un futuro próximo, seguirá sin poder financiarse a cargo del Fondo la participación en el CIG de representantes de las comunidades indígenas y locales acreditadas que hayan sido seleccionados por la Junta Asesora del Fondo. Se trata de una situación desafortunada habida cuenta del importante aporte que han realizado los representantes de las comunidades indígenas y locales acreditadas en las negociaciones mantenidas en el CIG. A través de la participación activa de dichas comunidades se ha proporcionado información que ha enriquecido la labor del Comité, incrementando la transparencia y la credibilidad de los procesos del CIG.
3. Habida cuenta de la complejidad y la duración de las negociaciones, por un lado, y del hecho de que las contribuciones voluntarias son de naturaleza discrecional e irregular, por otro, es difícil para los potenciales donantes mantener un nivel adecuado de recursos financieros en el Fondo que permita la sostenibilidad del Fondo en sintonía con su objetivo.
4. Dada la actual situación financiera del Fondo y debido a la importancia que reviste facilitar la participación constante de representantes de las comunidades indígenas y locales en las negociaciones a fin de contribuir al marco de resultados del programa 4 (Conocimientos tradicionales, expresiones culturales tradicionales y recursos genéticos) del presupuesto por programas aprobado del bienio 2014/15² y mantener la credibilidad y la pertinencia de los procesos del CIG, las Delegaciones de Austria, Finlandia, Nueva Zelandia, la Santa Sede y Suiza proponen, con sujeción al examen del Comité del Programa y Presupuesto, que se recomiende a las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI, en septiembre de 2014, que en el presupuesto por programas del bienio 2014/15, regido por el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera de la OMPI, se incorporen, con cargo a los recursos disponibles, los gastos de la participación de representantes de comunidades indígenas y

¹ Véase el Reglamento del Fondo, aprobado por la Asamblea General de la OMPI en su 32º período de sesiones y modificado posteriormente por la Asamblea General de la OMPI en su 39º período de sesiones (documentos WO/GA/32/6 y WO/GA/39/11); <http://www.wipo.int/tk/es/igc/participation.html>.

² Publicación de la OMPI N° 360S/PB14/15.

locales acreditadas en la labor del CIG en 2015, hasta una cantidad máxima de 60.000 francos suizos. Esta asignación se obtendría del programa 4, sin incrementar el presupuesto actual y, en la medida de lo posible, de los ahorros y las reducciones de costos que se identifiquen.

5. Por causa del carácter subsidiario de la financiación con cargo al presupuesto ordinario de la OMPI, el Director General dedicaría la cuantía antemencionada a financiar la participación de representantes de comunidades indígenas y locales acreditadas en las siguientes condiciones:

- a) sólo en situaciones en que con los recursos del Fondo no sea posible financiar la participación de cualquier solicitante recomendado en una sesión determinada del CIG, al menos 30 días antes del inicio de dicha sesión; y
- b) sólo con el propósito de aplicar la recomendación vinculante sobre financiación que adoptará la Junta Asesora, de acuerdo con el Reglamento del Fondo, con vistas a dicha sesión.

6. Se entiende que la presente propuesta no sentará un precedente, pues los gastos que se sufragarán por medio de los recursos disponibles del presupuesto ordinario se utilizarán exclusivamente siguiendo las recomendaciones vinculantes de la Junta Asesora del Fondo, creada a tenor del carácter específico del CIG y su mandato y de la vocación concreta del Fondo y su Reglamento. A fin de ser escogidos para recibir la ayuda financiera, los representantes de las comunidades indígenas y locales acreditadas deben cumplir una serie de criterios³, aplicados por la Junta Asesora del Fondo según lo dispuesto en el Reglamento del Fondo.

7. La presente propuesta de dotación del Fondo estaría supeditada al cumplimiento de los requisitos de presentación de informes a los fines del presupuesto por programas, lo cual garantizaría la transparencia y entrañaría su inclusión expresa en el Informe sobre el rendimiento de los programas de la Organización, de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera. Además, se espera que el Director General informe de cualquier asignación de fondos subsidiarios con cargo al presupuesto ordinario a través de las notas informativas que dirige regularmente al CIG, como se estipula en el Reglamento del Fondo y con sujeción a las recomendaciones vinculantes formuladas por la Junta Asesora del Fondo.

8. Se propone el siguiente párrafo de decisión.

9. El Comité del Programa y Presupuesto examinó la propuesta contenida en los párrafos 4 y 5 supra y recomendó su aprobación por las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI y de las Uniones, en lo que a cada una concierna.

[Fin del documento]

³ Véase el párrafo 5 del Reglamento del Fondo.